REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



ERIO DEL INTEROS Soficina de Partes 22 SET. 2010

ORIGINAL

TOTALMENTE CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA. DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y

MINISTERIO DE **HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON RECEPCION

Depart. Jurídico

Dep. T.R. Y Regist.

Depart.

Contabil.

Sub Dep. C. Central

Sub, Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y

Bienes Nac.

Depart.

Depart.

Auditoría

V.Ö.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$ Imputación Anot. Por lmputación

Deduc. Dto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3640

Santiago, 04 de Mayo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la nostitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 \ N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18 056 y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : APPELGREN OLIVA RICARDO RAMON RUT : 06692367-3

de CORVI (CORPORACION DE LA VIVIENDA)

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 29-03-2010 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 02 años 07 meses 00 días.

4º Que, reajustarse al :

e1 beneficio otorgado debe

01 de Diciembre de 2004

01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006

01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

- Interesado

TOMADO RAZON Por Orden del Conffelor General de la Republica Jefe Sukrogante Subdivision Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

aue

el Sr. : APPELGREN OLIVA RICARDO RAMON

RUT : 06692367-3 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$ 112.147
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

. 0	1 40	Digiombro	do 2004	ċ	114.928
C	1 de	Diciembre	de 2005	Ş	119.088
C	1 de	Diciembre	de 2006	\$	121.613
C	1 de	Diciembre	de 2007	\$	130.661
C	1 de	Diciembre	de 2008	\$	142.277
	0 0 0	01 de 01 de 01 de	01 de Diciembre 01 de Diciembre 01 de Diciembre	01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007	: 01 de Diciembre de 2004 \$ 01 de Diciembre de 2005 \$ 01 de Diciembre de 2006 \$ 01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 003 meses que asciende a \$ 105.634, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

OF PO DEL IN

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO